

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMPRA DE CARTERA 2017

Se denomina “Crédito de Compra de Cartera” aquél que se concede al asociado para que este cancele compromisos financieros que tenía adquiridos con otras entidades del sector financiero, solidario y real. No aplica para recoger o pagar obligaciones con PRESENTE, ni con personas naturales.

GENERALIDADES

- Esta es una línea especial que aplica como campaña desde el 21 de julio hasta el 31 de agosto de 2017 y donde solo se empleara para compra de cartera siempre y cuando el titular sea el asociado.
- El asociado diligenciará los documentos de solicitud de crédito y posterior a esto, PRESENTE realizará un estudio preliminar de los asociados inscritos para conocer si cumplen con las condiciones del reglamento de crédito donde se validarán: capacidad de pago, antigüedad, tope de garantía, entre otros.

Plazo: Hasta cinco (5) años

Línea de crédito: Compra de cartera

Antigüedad del asociado: 6 meses

Intereses: El interés anual será el siguiente:

- **Interés nominal:** 18%

Cupo: Hasta la capacidad de pago del asociado y dependiendo de la antigüedad en PRESENTE así:

Antigüedad en Presente	Cupo máximo
De 2 a 6 meses	0
De 6 a 12 meses	1 salario básico mensual
De 12 a 24 meses	2 salarios básicos mensuales
De 24 meses en adelante	Según capacidad de pago

- **Documentos soporte:** En el momento de solicitar el crédito, el asociado deberá enviar a la oficina de PRESENTE la solicitud de crédito debidamente diligencia junto al certificado de deuda con la entidad financiera. En caso de requerir otros documentos, PRESENTE notificará al asociado.

- PRESENTE no será en ningún caso responsable por los perjuicios patrimoniales o extra patrimoniales, que se ocasionen en la persona del asociado, ni de sus acompañantes o terceros, con ocasión de ser medio de pago a las entidades.
- Cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, PRESENTE de forma unilateral podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los términos y condiciones del presente reglamento.
- PRESENTE se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presentan en el anterior reglamento.
- Cualquier modificación que se haga al reglamento en los términos del presente artículo, será informado a los asociados con la debida anticipación y no será responsable PRESENTE por los daños que se ocasionen en la persona del asociado.
- En caso de retiro de la compañía o incumplimiento en los pagos por parte del asociado, deberá asumir las políticas y sanciones estipuladas en el Reglamento de Créditos (Acuerdo N°004 de 2017).

Las condiciones y políticas antes mencionadas serán aplicadas bajo el reglamento de créditos (Acuerdo N°004 de 2017), donde estarán publicadas en nuestra página web www.presente.com.co y en cualquier momento, los asociados podrán conocerla por medio propio o a través de los gestores de clientes de PRESENTE.